



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Buenos Aires, 21 Mayo del 2018

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Ref. Expediente C.M.N.: DGCC-132/17-0 s/Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 1/2018 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 2, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), en el Ministerio Público y en el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de C.A.B.A., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de Un Millón Quinientos Ocho Mil Noventa y Ocho Pesos con 86/100 (\$ 1.508.098,86) IVA incluido.

A fs. 1/3 mediante Nota DGCC N° 182/2017 realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones informa entre otros puntos que con fecha 31/12/17 vence el servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos. Por lo cual solicita a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad que ponga en conocimiento las cantidades, tipos y peso de los matafuegos ubicados en los distintos edificios y de los que estime necesario incorporar, como así también se solicitó se proceda a informar la cantidad máxima de recargas, controles de los matafuegos y plazo de contratación del servicio.

A fs. 6 obra correo electrónico enviado a los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de C.A.B.A., para que brinden información acerca de cantidad, tipos y peso de los matafuegos instalados en las diferentes sedes, fecha de vencimiento, cantidad máxima de recargas necesarias y controles.

A fs. 7/43 se encuentra la información solicitada en el correo enviado a fs. 6.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 46/53 obra el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, el Certificado de Visita así como el informe realizado por el Departamento de Enlace Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, donde hace una reseña de las necesidades de las diferentes sedes y cantidades que se van a utilizar.

A fs. 61/69 se acompaña un nuevo Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares a raíz de que no fueron contempladas las Sedes Centro Comunitario de Justicia La Boca y Suipacha 160, como así también el Certificado de Visita (Anexo A) y el informe de la cantidad de matafuegos por sede.

A fs. 70/77 mediante Nota DGOSG N° 757/2017 producida por la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa informa que se procedió a incorporar la adquisición de matafuegos para la Sede del Centro Comunitario de la Boca y de Suipacha 150 (edificios que todavía no fueron inaugurados), por lo que se solicita que los mismos sean entregados una vez que se produzca la apertura de los edificios, quedando bajo custodia en cabeza de la adjudicataria. Además procede a remitir el nuevo proyecto del Pliego de Condiciones Particulares con las modificaciones pertinentes.

A fs. 78/88 luce Memo DGCyC N° 447/2017 producido por la Dirección General de Compras dirigido a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitando se expida expresamente sobre los diferentes puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y realice si lo considera procedente eventuales observaciones. A tal fin se procedió a su remisión.

A fs. 89 obra Nota DGOSGyS N°870/2017 producido por la Dirección de Asistencia y Coordinación Administrativa quien deja claramente estipulado que se efectuaron las modificaciones e incorporaciones sugeridas y aquellas que estimaron corresponde.

A fs. 96/114 se incorpora las comunicaciones realizadas por el Director de Coordinación de Contrataciones y sus respuestas a los diferentes estamentos del Ministerio Público C.A.B.A. para que procedan a enviar las pertinentes afectaciones preventivas en el marco de la presente licitación. A fs. 112 se procede a agregar el nuevo Cuadro de Presupuesto, realizado en función de las modificaciones efectuadas.

A fs. 115/128 se agrega un nuevo proyecto del Pliego de Condiciones Particulares y visto la Nota DGOSGyS N° 870/2017 y en atención a que tanto el Ministerio Público Tutelar como el de la Defensa a fs. 108 solicitaron modificaciones al proyecto del PCP, la Dirección de Coordinación de Contrataciones mediante Nota DGCCyC N° 574/17 ha



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

procedido a realizar los cambios solicitados, remitiendo los mismos a la Dirección General de Obras, Servicios Generales para su consideración.

A fs. 130 mediante Memo DGOSGyS N° 1062/17 producido por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad procede a prestar conformidad a las modificaciones efectuadas al PCP.

A fs. 132/137 obran correos electrónicos realizados por los diferentes estamentos del Ministerio Público y del Centro Formación Judicial donde se plantean las modificaciones al PCP como así también proceden a remitir las afectaciones preventivas correspondientes.

A fs. 135/137 se encuentra la Actuación N° 27961/17 del Director de Presupuesto del Ministerio de Defensa de la CABA, informando que participará en la nueva contratación a tramitar, exclusivamente en las sedes de uso conjunto con el Consejo de la Magistratura. En este sentido corresponde modificar el proyecto de PCP a fin de excluir del mismo a la sede de Almagro 37/45. La mencionada contratación se tuvo en cuenta al confeccionar el Anteproyecto del Presupuesto para el año 2018 aprobado por la Resolución DG N°591/17.

A fs. 138/140 en cumplimiento de la Ley 70 se procede a solicitar la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

A fs. 143 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la ley N° 2095 y la resolución CM B° 1/2014, aplicando las modalidades de Orden de Compra Abierta (artículo 40° de la Ley N° 2095) y de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (artículo 42° de la Ley 2095). El monto para la presente licitación asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Noventa y Ocho con 86/100 (\$ 1.508.098,86) IVA incluido.

A fs. 150/167 se incorpora el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización (Anexo A), Informe Inicial (Anexo B) y el Modelo de Publicación para su elevación.

A fs. 168 mediante Nota N° 003-DGCC-18 la Dirección General de Compras y Contrataciones realiza una reseña pormenorizada de los actuados y procede a elevarlo ante el Sr. Administrador General del Poder Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 174/177 obra el Dictamen N° 8079/2018 producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos donde establece que luego de realizar las rectificaciones observadas en el PCP, como así también las afectaciones preventivas de fondos por las distintas áreas del Ministerio Público, no existirían obstáculos jurídicos para la continuación de las presentes actuaciones.

A fs. 183/190 se incorporan las copias de Afectación presupuestarias del Centro de Formación Judicial y del Tribunal Superior de Justicia oportunamente solicitadas.

A fs. 191 obra comunicación del Director de Coordinación de Contrataciones dirigida al Ministerio Público Fiscal donde solicita la remisión de las constancias de registración de la afectación presupuestaria preventiva para ser incorporada a las presentes actuaciones.

A fs.195/203 lucen las respuestas solicitadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los diferentes estamentos del Ministerio Público quienes procedieron a adjuntar los comprobantes preventivos exigidos.

A fs. 204/214 se acompaña el Pliego de Condiciones Particulares, en Anexo A la planilla de cotización, en Anexo B el Informe Inicial, la Constancia de Registración bajo el N° de Constancia 649/01 2018 y N° 650/01 2018 confeccionada por la Dirección General de Programación y Administración Contable que registrarán para la presente licitación. A fs. 215 obra Memo DGCyC N° 49/2018 producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones donde procede a agregar las constancias de afectación presupuestaria remitidas por el Centro de Formación Judicial y por los distintos estamentos del Ministerio Público de C.A.B.A., en el mismo se hace referencia a que se procede a incorporar las Constancias de Registración arriba mencionadas las que fueron remitidas por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

A fs. 221 la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que subsanadas las observaciones planteadas al PCP (art.11), agregadas las constancias de afectación presupuestaria del Ministerio Público de esta ciudad con sus diferentes áreas y el Centro de Formación Judicial y teniendo en cuenta que la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió las Constancias de Registración N° 649/01/2018 y 650/01/2018 acreditando la existencia de partidas preventivas para afrontar el gasto propiciado, de igual manera se adjuntó un nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las pertinentes modificaciones, entiende que puede proseguirse con el trámite del presente expediente.

A fs. 225/234 se acompaña la Res. OAyF N°053/2018 por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 1/2018 de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

de Orden de Compra Abierta para el Renglón 2, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de C.A.B.A., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Noventa y Ocho con 86/100 (\$ 1.508.098,86) IVA incluido. Además procede a la aprobación del PCP, el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de C.A.B.A. que como Anexo II integra dicha Resolución, establece la entrega sin cargo de los pliegos y fija como fecha de apertura el día 24 de Abril de 2018 a las 12 hs.

A fs. 236 se procede a designar a la Dra. Javiera Graziano para asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas. A la contadora Javiera Graziano y al Dr. Gabriel Robirosa como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Dr. Hernan Labate como miembro suplente. Asimismo se designa como responsable técnico al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 242/245 y 248/265 se agregan las invitaciones cursadas.

A fs. 246 se encuentra publicada en la página web del Poder judicial de la Ciudad, la Resolución OAyF N° 53/2018.

A fs. 247 luce correo electrónico dirigido al Boletín Oficial donde se procede a remitir la Resolución OAyF N° 53/2017 para su publicación. A fs. 266/267 obra su publicación.

A fs. 268/274 obra el listado de entrega de pliegos de Bases y Condiciones.

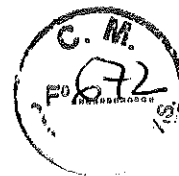
A fs. 277/278 surge el Acta de Apertura N° 06/2018 la cual da cuenta que con fecha 24/4/2018 se procede a la apertura de tres (3) sobres conteniendo ofertas para la participación de la presente licitación.

A fs. 435/446 se incluyen los resultados de las consultas de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surgen que las firmas se encuentran debidamente inscriptas.

A fs. 447 se encuentra el Memo N° 7/2018 de esta Unidad para la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de remitirle en sobre cerrado para su resguardo la póliza y los pagarés entregados por los oferentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 449 se solicita a la Dirección de Factor Humano la obtención de información sobre situación tributaria y/o previsional de los oferentes que participaron de la licitación de referencia.

A fs. 450/452 obra el resultado de la información peticionada, de la que surge que las empresas, Matafuegos Impulso SACIYF, **Tiene Deuda**, matafuegos Donny SRL No tiene Deuda e Industrias Mas SRL No tiene Deuda.

A fs. 453/455 se encuentra la Actuación N° 07549/18 de la empresa Maxi Seguridad Industrial S.A. presentando un sobre fuera de término de la apertura.

A fs. 460/461 obran correo electrónico y nota producida por esta Unidad, donde se describe la situación planteada posterior al cierre del acta de apertura que a continuación se detalla: El día 25/4/18 a las 14:13hs ingresó a esta Unidad de Evaluación de Ofertas, un sobre presentado por ante la Mesa de Entradas, en forma extemporánea (12:35hs) por la firma Maxiseguridad Industrial SA. El mismo no participó en la apertura de ofertas efectuadas según lo previsto por el art. 5 de la Resolución OAYF N° 053/2018, por haber sido presentado fuera de término.

Se procedió a citar a la empresa para hacer entrega del sobre en cuestión. A fs. 462/464 la empresa designó a un representante para el retiro del mismo.

A fs. 465/466 obran notas producidas por esta Unidad enviadas a las empresas solicitando documentación faltante.

A fs. 468/476 se incluyen las consultas producidas por esta Unidad realizadas ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los diferentes oferentes que se presentaron en la presente licitación.

A fs. 644 consta la nota producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores donde se le solicita que realice el informe técnico de las ofertas presentadas. La respuesta obra a fs. 646/647.

A fs. 651 obra Memo N° 9/2018 producido por esta Unidad para que ratifique o rectifique y amplíe el informe técnico presentado a fs. 646/647. La respuesta de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad obra a fs.653.

A fs. 660 luce mail producido por esta Unidad dirigida a la empresa Industrias Mas SRL, para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PCP.

A fs. 661/666 mediante Actuación N° 09888/18 la empresa da cumplimiento a lo solicitado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

OFERTAS

1- MATAFUEGOS IMPULSO SACIF

CUIT: 30-51599814-0

DOMICILIO: Humberto 1° 2020 C.A.B.A

Tel: 4302-1143

C.E.: recepción@matafuegosimpulso.com.ar;
danielanardulli@matafuegosimpulso.com.ar

A fs. 291vta la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$ 1.812.286.-). IVA incluido.

Renglón 1: Provisión y colocación de 82 matafuegos por un monto total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Doce (\$198.112.-). Aclara que no realizan colocaciones.

Renglón 2 (Subrenglones 2.1 al 2.10): Servicio recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Catorce Mil Ciento Setenta y Cuatro (\$ 1.614.174.-).

A fs. 319/320 consta el sello de conformidad de la norma IRAM 3517-2 y copia de la constancia de inscripción en el registro creado por la Ordenanza N° 40.473 y Decreto modificatorio, dando cumplimiento parcial a lo establecido en el punto 8 del PCP.

A fs. 325 se acompaña constancia de retiro de pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 332 obran 2 pagarés presentados por la empresa por los Renglones 1 y 2 como garantía de oferta por un valor de Pesos Nueve Mil Novecientos Cinco con 60/100 (\$ 9.905,60) y Pesos Ochenta Mil Setecientos Ocho con 70/100 (\$ 80.708,70) respectivamente. Con respecto a este punto la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. en su artículo 100 taxativamente establece las formas en que pueden constituirse las **garantías, no encontrándose el pagaré entre una de esas formas. Por lo expuesto esta oferta es considerada No Admisibile.** Adicionalmente la empresa no presentó la Declaración Jurada de Aptitud para contratar, los antecedentes comerciales, el mantenimiento de la propuesta económica, la firma del representante legal, el certificado ISO 9001 vigente que abarca el servicio de control y mantenimiento de recargas y la fabricación del polvo químico y tampoco da cumplimiento a que el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

oferente deberá contar con un laboratorio debidamente instalado, equipado y correctamente funcionando.

A fs. 435/438 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 450 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 468/469 se incluye el resultado de la consulta realizada por esta Unidad vía internet ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG

A fs. 644 consta la nota producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitando que realice el correspondiente informe técnico de las ofertas presentadas.

A fs. 646/647 y 653 mediante Notas DGOSG y S N° 393/2018 y 401/2018 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad procede a ampliar el informe técnico solicitado, en el mismo y completando el cuadro de Fs.646 hace saber que la cláusula N° 2 del PCP N° 27/2017 "es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada y tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la C.A.B.A." y la firma Impulso SACIF aclara a fs. 317 que no realizan colocaciones. Por lo expuesto esa Dirección informa que: la empresa Impulso SACIF **NO CUMPLE** con lo establecido en el Punto 2 del PCP (no realiza colocación).

A fs. 657/659 luce la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP de donde surge el domicilio de la empresa que se encuentra en el encabezado de este apartado.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada **OFERTA NO ADMISIBLE**.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2- MATAFUEGOS DONNY SRL

CUIT: 30-627028969

Domicilio: Manuel A. Rodríguez 2838-1414 C.A.B.A.

Tel: 45854400

C.E: licitaciones@matafuegosgeorgia.com

A fs. 336 presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Un Millón Noventa Mil Setecientos Dieciocho con 20/100 (\$ 1.090.718,20).

Renglón 1: Por la provisión y colocación de 82 matafuegos, por un monto total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (\$ 94.259.-).

Renglón 2 (Subrenglones 2.1 al 2.10): Por el servicio, recarga y mantenimiento trimestral y prueba hidráulica por un monto total de Pesos Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil con 20/100 (\$ 996.459,20).

A fs. 337/340 luce el certificado de inscripción ante el RIUPP. A fs. 439/442 se encuentra la consulta realizada por esta Unidad ante el mencionado registro de donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 341 la firma constituye domicilio legal y correo electrónico que se consigna en el apartado de este encabezamiento, cumpliendo con lo establecido en el art. 6 del PBCG y el punto 26 del PCP.

A fs. 342 la empresa acompaña el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos y a fs. 470/474 surge la consulta efectuada por esta Comisión vía internet al Registro correspondiente, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG.

A fs. 343/344 el oferente da cumplimiento a lo solicitado por el artículo 11 del PBCG, donde acredita la capacidad del firmante para representar a la empresa.

A fs. 351/353 obra copia del certificado emitido por la Dirección General de Registro y Certificaciones de C.A.B.A, Disposición DI-2018-483-DGHP emitida por el Director General de Habilitaciones y Permisos del Gobierno de la C.A.B.A. donde la empresa procedió a renovar en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores y equipos contra incendios. A fs. 354/356 lucen Certificados IRAM donde procede a aprobar la Norma IRAM 3517-2, además establece que posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma: IRAM-ISO 9001:2015, IRAM-ISO 14001:2015 cuyo alcance es carga y ensamble de extintores de incendio. Dotación, control, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

acuerdo a lo estipulado en el punto 8 del PCP, Capacidad Técnica. Habilitaciones. Inscripción. En la misma se observa que la empresa no menciona acerca de la fabricación y control de calidad del polvo químico que se utilizan en las recargas de extintores.

A fs. 357/359 la empresa presenta nota donde declara su antigüedad, listado de sus principales clientes de acuerdo a lo establecido en el punto 24 del PCP, Antecedentes Comerciales.

A fs. 360 el oferente informa que cuenta con laboratorio químico instalado, equipado y funcionando cumpliendo con lo estipulado en el artículo 8 del PCP, Capacidad Técnica. Habilitaciones. Inscripción.

A fs. 361 acompaña constancia de retiro de pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 367vta/368, obra declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

A fs. 451 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 466 luce mail producido por esta Unidad donde se solicita a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en los puntos 8 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 637/642 obra la Actuación N° 08503/18 presentada por la empresa MATAFUEGOS DONNY S.R.L, dando cumplimiento a lo establecido: en el punto 10 del PCP, Plazo de mantenimiento de oferta, además procede a adjuntar certificados de Normas de Seguridad ISO 9001 e ISO 14001. **Asimismo pone de manifiesto que la empresa no fabrica el agente extintor (polvo químico) que se utiliza en la recarga de extintores.** Por lo expuesto el oferente **NO** da cumplimiento a lo establecido en el Punto 8 del PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 644 consta la nota producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico de las ofertas presentadas.

A fs. 646/647 y 653 mediante Notas DGOSG y S N° 393/2018 y 401/2018 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en cuanto al Punto 8 del PCP textualmente dice: "El oferente deberá acreditar al cotizar que se encuentra habilitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro creado por la Ordenanza N° 40.473 y Decreto modificatorio N° 452/90".

Asimismo, deberá contar con sello de conformidad de la norma IRAM 351/2, otorgado por un organismo de certificación reconocido tales como: Bureau Veritas, INTI o similar.

Deberá tener vigente el certificado ISO 9001 de manera tal de garantizar que posee un sistema de aseguramiento de gestión de calidad (el alcance de este certificado deberá abarcar como mínimo el servicio de control y mantenimiento de las recargas y la fabricación y control de calidad del polvo químico que se utilizan en las recargas de extintores).

El oferente deberá poseer un laboratorio químico instalado, equipado y correctamente funcionando, de manera tal de poder realizar todos los ensayos que figuran en la norma IRAM 3569 con relación a los controles de calidad que figuran en dicha norma.

Toda oferta que no cumpla con la totalidad de estos requisitos será inadmisibles", de la presentación de la Empresa DONNY SRL surge a fs. 642 que no cumple con el Punto 8 del PCP donde aclara que "Matafuegos Donny SRL no fabrica el agente extintor (polvo químico) que se utiliza en las recargas de extintores", por lo que el alcance de la certificación no abarca la fabricación y control de calidad del polvo químico que se utilizan en las recargas de extintores".

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



3-INDUSTRIAS MAS S.R.L

CUIT: 30-70704199-0

Domicilio: Cañada de Gómez 2232 C.A.B.A.

Tel: 4686-2439

C.E: licitaciones@industrias-mas.com.ar

A fs. 385 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.315.640.-).

Renglón 1: Por la provisión y colocación de 82 matafuegos asciende a un monto total de Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta (\$ 104.960.-).

Renglón 2 (Subrenglones 2.1 al 2.10): Por el servicio, recarga y mantenimiento trimestral y prueba hidráulica asciende a un monto de Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil Seiscientos Ochenta (\$1.210.680.-).

A fs. 382/384 obra póliza de seguro de caución N° 457.929 de la empresa Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. por un monto total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos (\$ 65.782.-) cumpliendo con lo establecido en el art. 14.1 del PBCG, no obstante el presente encuadra en el art. 15 de la misma norma.

A fs. 386 surge la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, cumpliendo con lo requerido en el punto 10 del PCP.

A fs. 387/396 consta folletería de la empresa.

A fs. 397 el oferente constituye domicilio legal y correo electrónico que se consigna en el apartado de este encabezamiento, cumpliendo con lo establecido en el art. 6 del PBCG y el punto 26 del PCP. Además en la nota presentada consta la antigüedad de la empresa según lo establece el punto 24 del PCP en lo referente a sus Antecedentes Comerciales.

A fs. 399 se acompaña el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos y a fs. 475/476 surge la consulta efectuada por esta Comisión vía internet al mencionado Registro, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 403/404 luce el certificado de inscripción ante el RIUPP presentado por la empresa. A fs. 443/446 se incluye la consulta realizada por esta Unidad ante el mencionado registro donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 406, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 407/408 se incluye el Certificado de Norma de Seguridad ISO 9001 el que se encuentra vigente, abarcando el servicio de control y mantenimiento de recargas y la fabricación y control del polvo químico. A fs. 409 obra el sello de conformidad de la norma de seguridad IRAM 3517-2. A fs. 413/418 constan certificados de inscripción, según lo establece el punto 8 de PCP, Capacidad Técnica. Habilitaciones. Inscripción.

A fs. 452 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 465 luce mail solicitando a la empresa para que dé cumplimiento a lo establecido en los puntos 8 y 24 del Pliego de Condiciones Particulares y el art. 11 del PBCG.

A fs. 477/636 mediante Actuación N° 08284/18 la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L da cumplimiento a lo solicitado a fs. 465, a fs. 480/506 presenta el estatuto certificado por escribano público, cumpliendo con el art. 11 del PBCG. A fs. 533/535 obra Disposición 2017-5844-DGHP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires certificado por escribano público, donde se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, por (1) un año desde la fecha de suscripción del acto administrativo y a fs. 538 luce nota donde informa que cuenta con laboratorio químico instalado, equipado y funcionando, asimismo a fs. 427 obra el certificado vigente según lo requerido en la Norma IRAM 3569, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 8 del PCP (Capacidad Técnica. Habilitaciones. Inscripciones). A fs. 539/554 consta el listado de servicios similares, en el marco de lo establecido en el punto 24 del PCP, (Antecedentes Comerciales). A mayor abundamiento de fs. 554/636 constan órdenes de compra como certificados de servicios varios.

A fs. 644 luce nota producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico de las ofertas presentadas.

A fs. 646/647 mediante Nota DGOSG y S N° 393/2018 producido por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad informa que la empresa Industrias Mas SRL **CUMPLE** con la exigencias técnicas previstas en los pliegos.

A fs. 660 luce mail producido por esta Unidad dirigida a la empresa Industrias Mas SRL, para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 661/666 mediante Actuación N° 09888/18 la empresa cumple con lo solicitado, haciendo entrega de la constancia de retiro de Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres (3) sobres presentados en esta Licitación Pública 1/2018, resulta que:

- **MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.F. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L.** han presentado **OFERTAS NO ADMISIBLES**.
- **INDUSTRIAS MAS S.R.L.** ha presentado una **OFERTA ADMISIBLE**

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma Industrias Mas S.R.L por un precio total de Pesos Un Millón Trescientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.315.640-), conforme al siguiente detalle:

Renglón 1: Por la provisión y colocación de 82 matafuegos asciende a un monto total de Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta (\$ 104.960.-).

Renglón 2 (Subrenglones 2.1 al 2.10): Por el servicio, recarga y mantenimiento trimestral y prueba hidráulica asciende a un monto de Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil Seiscientos Ochenta (\$ 1.210.680.-).

Javiera Graziano

Vanesa Jurado

Gabriel Robirosa